



ACTA DE ADJUDICACIÓN No. FRDV-ADJ-004-2020
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL FIDEICOMISO RD-VIAL.

Ref. FIDEICOMISO-CCC-CP-2019-0005

En uno de los salones de reuniones del **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)**, ubicado en la avenida Héctor Homero Hernández, esquina calle Horacio Blanco Fombona, ensanche la Fe, Santo Domingo, Distrito Nacional, donde operan las oficinas del Comité de Compras y Contrataciones del Fideicomiso RD-Vial, siendo las nueve horas y treinta minutos de la mañana (09:30 a.m.), del día treinta (30) del mes de marzo del año dos mil veinte (2020), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones del Fideicomiso RD-Vial debidamente constituido en la presente sesión por: **Arq. Eyla Vargas Español**, Directora General de la Oficina Coordinadora del Fideicomiso RD Vial, miembro y presidenta del Comité; **Lic. Rubén Martínez Portes**, Director Administrativo y Financiero, miembro; **Ing. Delsa Tactuk**, Directora General de Planificación y Desarrollo, miembro; **Licda. Andrelis D. Rodríguez Toledo**, Directora Legal y miembro y; **Lic. Melissa Nuñez Nuñez**, Responsable Acceso a la Información, miembro, todos de conformidad con la convocatoria que les fuera hecha al efecto por la Presidenta designada del Comité y que al estar todos los miembros presentes se renuncia a cualquier plazo contenido en la convocatoria.

La **Licda. Andrelis D. Rodríguez Toledo**, en su calidad de Asesora Legal del Comité de Compras y Contrataciones del Fideicomiso RD-Vial, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes que el motivo de esta reunión es decidir sobre lo siguiente:

AGENDA

PRIMERO: APROBAR, si procede, el Informe Final de Evaluación de las Ofertas Económicas presentado en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, en fecha dieciocho (18) de marzo del año dos mil veinte (2020), elaborado por los peritos **Fernando Fernández**, Encargado Eléctrico del Fideicomiso RD Vial, **Wander Ramírez**, Técnico Experto de las Estaciones de Peaje del Fideicomiso RD Vial y **Victoriano Suero**, Encargado de Almacén de la Dirección General de Equipos y Transporte del MOPC, designados mediante acto administrativo marcado con el No. FRDV-ADP-015-2019, dictado por este Comité en fecha veinticinco (25) de noviembre del año dos mil diecinueve (2019), en el marco del procedimiento de referencia **FIDEICOMISO-CCC-CP-2019-0005**, llevado a cabo para *“Adquisición de baterías y correas para plantas eléctricas e inversores de las estaciones de peaje de la Oficina Coordinadora del Fideicomiso RD Vial”*.

SEGUNDO: ADJUDICAR, si procede, la adquisición requerida en el procedimiento de Comparación de Precios de referencia **FIDEICOMISO-CCC-CP-2019-0005** para *“Adquisición de baterías y correas para plantas eléctricas e inversores de las estaciones de peaje de la Oficina Coordinadora del Fideicomiso RD Vial”*.

La **Arq. Eyla Vargas Español**, luego de abierta la sesión y en su indicada calidad, comunicó a los presentes, lo que sigue:



SOBRE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS

CONSIDERANDO: Que conforme al artículo 8 de la Ley No. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo, el acto administrativo se define como: *“Toda declaración unilateral de voluntad, juicio o conocimiento realizada en ejercicio de función administrativa por una Administración Pública, o por cualquier otro órgano u ente público que produce efectos jurídicos directos, individuales e inmediatos frente a terceros”*.

CONSIDERANDO: Que, por su parte, el artículo 15 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006, establece que: *“Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo: (...) ; 5) La adjudicación;*

CONSIDERANDO: Que según el artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12:

“Las Entidades Contratantes comprendidas en el ámbito del presente Reglamento estructurarán un Comité de Compras y Contrataciones. Este Comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: el funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, quien lo presidirá; el Director Administrativo Financiero de la entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de asesor legal; el Responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente; y el Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información”.

CONSIDERANDO: Que según dispone el artículo 102 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, *“La Entidad Contratante adjudicará mediante acto administrativo debiendo notificarlo al adjudicatario y al resto de los participantes, en un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del acta de adjudicación. En dicho acto administrativo deberán especificarse los criterios de evaluación que, estando previamente definidos, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente”*.

CONSIDERANDO: Que, en la especie, se ha podido evidenciar que atendiendo a la etapa en que se encuentra el proceso, siendo esta de adjudicación, es mandatorio la elaboración de un acto administrativo que recoja los resultados finales del procedimiento llevado a cabo por la institución, lo cual representa el documento que determinará la selección o no de un oferente conforme la recomendación realizada por los peritos evaluadores designados al efecto en el informe de evaluación de oferta económica.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTA: La Ley No. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo, de fecha 8 de agosto de 2013.

VISTO: El Reglamento de Aplicación No. 543-12, de fecha 06 de septiembre de 2012.



D) ACTO ADMINISTRATIVO DE APROBACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, DEL PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS Y DESIGNACIÓN DE PERITOS

RESULTA: Que mediante oficio No. 023-EAF-RDVIAL-2019 suscrito por Stefano T. Scalella, Encargado de Activos Fijos de la Oficina Coordinadora General del Fideicomiso RD Vial, recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones del Fideicomiso RD Vial, en fecha catorce (14) de noviembre del año (2019), se procedió a solicitar la adquisición de neumáticos y repuestos para vehículos livianos.

RESULTA: Que, en ese sentido, mediante Oficio No. UOCCFRDV/00083-2019, recibido en la Dirección Administrativa y Financiera del Fideicomiso RD Vial, en fecha veinte (20) de noviembre del año dos mil diecinueve (2019), la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones del Fideicomiso RD Vial, solicitó la reservación de fondos por un monto de Tres Millones Quinientos Doce Mil Quinientos Sesenta y Cinco Pesos Dominicanos Con 00/100 (RD\$3,512,565.00), para realizar el procedimiento correspondiente.

RESULTA: Que en fecha veintiuno (21) de noviembre del año dos mil diecinueve (2019), fue recibida en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones del Fideicomiso RD Vial, la Certificación de Existencia de Fondos elaborada por el Lic. Ruben Martinez Portes, Director Administrativo y Financiero del Fideicomiso RD Vial por el monto requerido.

RESULTA: Que en esas atenciones y habiéndose comprobado que existen fondos suficientes para llevar a cabo el procedimiento, la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones del Fideicomiso RD Vial, elaboró el borrador de pliego de condiciones del procedimiento de Comparación de Precios que contiene el nombre de referencia: *“Adquisición de baterías y correas para plantas eléctricas e inversores de las estaciones de peaje de la Oficina Coordinadora del Fideicomiso RD Vial”*.

RESULTA: Que por lo anterior, este Comité debidamente conformado, elaboró el Acto Administrativo No. FRDV-ADP-015-2019, de fecha veinticinco (25) de noviembre del año dos mil diecinueve (2019), a través del cual se aprobó el procedimiento de selección mediante Comparación de Precios tras la verificación de disponibilidad presupuestaria, se aprobó el pliego de condiciones específicas y se designaron los peritos para la evaluación de la ofertas presentadas, los señores: **Fernando Fernández**, Encargado Eléctrico del Fideicomiso RD Vial, **Wander Ramírez**, Técnico Experto de las Estaciones de Peaje del Fideicomiso RD Vial y **Victoriano Suero**, Encargado de Almacén de la Dirección General de Equipos y Transporte del MOPC, sobre el proceso de referencia **FIDEICOMISO-CCC-CP-2019-0005** para *“Adquisición de baterías y correas para plantas eléctricas e inversores de las estaciones de peaje de la Oficina Coordinadora del Fideicomiso RD Vial”*.

CONSIDERANDO: Que conforme las disposiciones del artículo 47 del del Reglamento de Aplicación No. 543-12: *“El órgano responsable de la organización, conducción y ejecución del procedimiento de comparación de precios, es el Comité de Compras y Contrataciones de la Entidad Contratante.”*



CONSIDERANDO: Que el artículo 36 del referido reglamento, establece que: *“Las entidades contratantes comprendidas en el ámbito del presente Reglamento estructurarán un Comité de Compras y Contrataciones. Este Comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: el funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, quien lo presidirá; el Director Administrativo Financiero de la entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de asesor legal; el Responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente; y el Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información”*.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: *“Ningún procedimiento de compras o contrataciones podrá ser iniciado si no se dispone de la respectiva apropiación presupuestaria y cuota de compromiso, mediante la emisión de la Certificación de Existencia de Fondos, emitida por el Director Administrativo-Financiero o Financiero de la Entidad Contratante”*.

CONSIDERANDO: Que según el artículo 17 y su párrafo I y II de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Para determinar la modalidad de selección a aplicar en un proceso de compra o contratación se utilizarán los umbrales topes (...) 1) La modalidad de selección a aplicar será la que corresponda al umbral más cercano e inmediatamente inferior al presupuesto o costo estimado de la obra, bien o servicio a contratar.”* Párrafo II: *“La tabla contentiva de los umbrales topes expresada en pesos dominicanos será publicada anualmente por el Órgano Rector y actualizada cuando corresponda”*.

CONSIDERANDO: Que, en ese orden, mediante la Resolución No. PNP-01/2019, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas en fecha 08 de enero del año 2019, se fijaron los valores para la determinación de los procedimientos de selección a utilizar en las contrataciones de bienes, servicios y obras durante el ejercicio correspondiente al año dos mil diecinueve (2019).

CONSIDERANDO: Que de acuerdo al artículo 16, numeral 4, de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Comparación de Precios: Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la presente ley, será aplicable al caso de compras menores”*.

CONSIDERANDO: Que en ese orden el párrafo I del artículo 36 del reglamento: Párrafo I *“Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas”*.

CONSIDERANDO: Que, de igual forma el artículo 87 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, dispone que: *“El Comité de Compras y Contrataciones procederá a designar a los peritos responsables de evaluar las ofertas técnicas, mediante el mismo acto administrativo por el que se apruebe el procedimiento de selección y los Pliegos de Condiciones Específicas”*.

VISTO: oficio No. 023-EAF-RDVIAL-2019 suscrito por Stefano T. Scalella, Encargado de Activos Fijos de la Oficina Coordinadora del Fideicomiso RD Vial, de solicitud de adquisición de



baterías y correas para plantas eléctricas e inversores de las estaciones de peaje de la Oficina Coordinadora del Fideicomiso RD Vial.

VISTO: Oficio No. UOCCFRDV/00083-2019, recibido en fecha veinte (20) de noviembre del año dos mil diecinueve (2019), la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones del Fideicomiso RD Vial, solicitando la reservación de fondos.

VISTA: La Certificación de Existencia de Fondos elaborada por el Lic. Ruben D. Martinez Portes, Director Administrativo y Financiero del Fideicomiso RD Vial, por un monto de Tres Millones Quinientos Doce Mil Quinientos Sesenta y Cinco Pesos Dominicanos Con 00/100 (RD\$3,512,565.00), recibida en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones del Fideicomiso RD Vial en fecha veintiuno (21) de noviembre del año dos mil diecinueve (2019).

VISTO: El Acto Administrativo No. FRDV-ADP-015-2019, de fecha veinticinco (25) de noviembre del año dos mil diecinueve (2019), elaborado por el Comité de Compras y Contrataciones, de aprobación de proceso y designación de peritos.

II) SOBRE LA PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO:

RESULTA: Que en fecha veinticinco (25) de noviembre del año dos mil diecinueve (2019), mediante Acto Administrativo No. FRDV-ADP-015-2019, elaborado por el Comité de Compras y Contrataciones del Fideicomiso RD Vial, fue aprobado el pliego de condiciones específicas, se determinó el procedimiento de selección y se designaron los peritos para la evaluación de las ofertas del procedimiento de Comparación de Precios No. FIDEICOMISO-CCC-CP-2019-0005, llevado a cabo para la *“Adquisición de baterías y correas para plantas eléctricas e inversores de las estaciones de peaje de la Oficina Coordinadora del Fideicomiso RD Vial”*.

RESULTA: Que en fecha cinco (05) de diciembre del año dos mil diecinueve (2019) fue publicado el procedimiento de Comparación de Precios en cuestión, llevado a cabo para la *“Adquisición de baterías y correas para plantas eléctricas e inversores de las estaciones de peaje de la Oficina Coordinadora del Fideicomiso RD Vial”*, a través de los portales web del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) www.mopc.gob.do, de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas www.comprasdominicana.gob.do y el Portal Transaccional.

RESULTA: Que una vez cumplido con las publicaciones anteriormente citadas, es requisito en la comparación de precios la invitación a oferentes que puedan atender al llamado en función a su actividad comercial, por lo que, en esa misma fecha, vía correo electrónico se procedió a invitar a los siguientes oferentes:

EXINCA, S.R.L.	MANUEL ARSENIO UREÑA, S.A.	TRACE INTERNATIONAL, S.R.L.	GRUPO COMETA, S.A.S.
BATTERY ENSA, S.R.L.	REPUESTOS DE JESUS, S.R.L.	SERVICENTRO SERRATA, S.R.L.	GENERE IMPORT, S.R.L.



CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo que establece el artículo 36, párrafo I, del referido reglamento: *“Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas”.*

CONSIDERANDO: Que el artículo 65 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 establece lo siguiente: *“La invitación a participar en un procedimiento por Comparación de Precios deberá efectuarse mediante una amplia convocatoria en el Portal Administrado por el Órgano Rector y en el portal institucional. El plazo de antelación entre el momento de efectuarse la invitación y la fecha fijada para la apertura no será inferior a cinco (5) días hábiles”.*

CONSIDERANDO: Que según dispone el párrafo IV del artículo 18 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Todas las convocatorias junto con los pliegos de condiciones, si corresponde, se difundirán por internet o por cualquier medio similar que lo reemplace o amplíe, en el sitio de la entidad que la realice y en el portal administrado por el órgano Rector de las Contrataciones Públicas”.*

CONSIDERANDO: Que en el artículo 2 del Decreto No. 350-17 establece: *“El Portal Transaccional será de uso obligatorio para todos los órganos y entes sujetos al ámbito de aplicación de la Ley núm. 340-06, y su modificación contenida en la Ley núm. 449-06, según corresponda.”*

VISTO: El Pliego de Condiciones Específicas del procedimiento de Comparación de Precios No. FIDEICOMISO-CCC-CP-2019-0005, llevado a cabo para la *“Adquisición de baterías y correas para plantas eléctricas e inversores de las estaciones de peaje de la Oficina Coordinadora del Fideicomiso RD Vial”.*

VISTO: El Acto Administrativo No. FRDV-ADP-015-2019 elaborado por el Comité de Compras y Contrataciones, de fecha veinticinco (25) de noviembre del año dos mil diecinueve (2019).

VISTOS: Los documentos que reflejan la publicidad en la página portales del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) www.mopc.gob.do, y de la Dirección General de Contrataciones Públicas www.comprasdominicana.gob.do, y el Portal Transaccional.

VISTOS: Los correos electrónicos de invitación a participar el proceso, de fecha cinco (05) de diciembre del año dos mil diecinueve (2019).

IV) SOBRE LAS CIRCULARES Y ENMIENDAS

RESULTA: Que, en el curso del proceso y vencido el plazo para elaborar consultas por los oferentes, se pudo constatar que fueron generadas preguntas en torno al pliego, respondidas mediante el Documento Estándar No. SNCC.D.016 de fecha dieciséis (16) de diciembre de dos mil diecinueve (2019).



CONSIDERANDO: Que como establece el artículo 81 del Reglamento de aplicación No. 543-12, *“Podrán realizarse adendas o enmiendas a los Pliegos de Condiciones Específicas/ Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia, que no cambien el objeto del proceso ni constituyan una variación sustancial en la concepción original de éstos”.*

CONSIDERANDO: Que asimismo el párrafo del artículo 81 del referido reglamento indica que: *“Una vez culminado el período de aclaraciones, la Entidad Contratante no podrá modificar o ampliar los Pliego de Condiciones Específicas, Especificaciones Técnicas y/o a los Términos de Referencia, salvo que se detenga el proceso y se reinicie, repitiendo los procedimientos administrativos desde el punto que corresponda”.*

VISTO: El Documento Estándar No. SNCC.D.016 de fecha dieciséis (16) de diciembre del año dos mil diecinueve (2019).

V) SOBRE LA RECEPCIÓN, APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS

RESULTA: Que la recepción de Ofertas Técnicas y Económicas fue pautada para el día diecinueve (19) de diciembre del año dos mil diecinueve (2019), procediendo en ese mismo día a la apertura de las Ofertas Técnicas, de acuerdo al cronograma de actividades del pliego de condiciones específicas, participando los siguientes oferentes:

NO.	OFERENTE
1	PROESA SOLUCIONES, S.R.L.
2	BERDILANT GROUP, S.R.L.
3	GRUPO COMETA, S.A.S.
4	SERVICENTRO SERRATA, S.R.L.

RESULTA: Que en el acto de recepción de “Sobres A” y “Sobres B” y apertura de “Sobres A” estuvieron presentes los miembros del Comité de Compras y Contrataciones del Fideicomiso RD Vial, la Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, representantes de las empresas participantes y la Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, Dra. Cecilia Jiménez Pérez, última que recogió toda la información e incidencias del acto.

Evaluación de ofertas técnicas

RESULTA: Que en fecha veintiséis (26) de diciembre del año dos mil diecinueve (2019), mediante el Oficio No. UOCCRDVIAL-00106/2019 la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones del Fideicomiso RD Vial, remitió a los peritos evaluadores las ofertas técnicas presentadas por los oferentes para fines de evaluación.



RESULTA: Que, en esas atenciones en fecha diez (10) de enero del dos mil veinte (2020) fue presentado por los peritos designados el Informe Preliminar de Evaluación de Ofertas Técnicas, relativo a documentación subsanable, mediante el cual se hizo constar lo siguiente:

*Luego de verificar los documentos entregados por las empresas **BERDILANT GROUP, SRL; GRUPO COMETA, SAS; RORESA SOLUCIONES, SRL** y **SERVICENTRO SERRATA, SRL** comprobamos lo siguiente:*

1. **RORESA SOLUCIONES, SRL** debe subsanar los siguiente:

- *Documentos constitutivos de la empresa (Estatutos, Nomina de Presencia y Acta de Asamblea), con el sello legible de registro en la cámara de comercio, según numeral 2.2.7 del pliego de condiciones.*
- *Certificación del RNC, debe subsanar la certificación de RNC la cual esta vencida, según numeral 2.2.9 según el pliego de condiciones.*

2. **BERDILANT GROUP, SRL** debe subsanar los siguiente:

- *Documentos constitutivos de la empresa (Estatutos, Nomina de Presencia y Acta de Asamblea), con el sello legible de copia fiel y conforme a los originales, según numeral 2.2.7 del pliego de condiciones.*

3. **GRUPO COMETA, SAS** no tiene documentos pendientes de subsanar.

4. **SERVICENTRO SERRATA, SRL** debe subsanar los siguiente:

- *Documentos constitutivos de la empresa (Estatutos, Nomina de Presencia y Acta de Asamblea), con el sello legible de copia fiel y conforme a los originales, según numeral 2.2.7 del pliego de condiciones.*
- *El formulario de presentación de la oferta el (SNCC.F34) no hace mención de los bienes ofertados, según numeral 2.2.2 del pliego de condiciones.*
- *Declaración jurada, la misma no se encuentra legalizada ni firmada por un abogado notario, según numeral 2.2.13 del pliego de condiciones.*
- *Carta de compromiso de uso de baterías desechadas, no presento carta de compromiso de uso de baterías desechadas mediante métodos ambientales aceptables por la empresa, según numeral 2.2.15 del pliego de condiciones.*

RESULTA: Que dicho informe fue aprobado mediante el Acto Administrativo No. FRDV-ADIP-002-2020, del Comité de Compras y Contrataciones del Fideicomiso RD Vial, en fecha diez (10) de enero del dos mil veinte (2020), ordenando a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a la notificación de los documentos a subsanar, lo cual fue realizado, ese mismo día.

RESULTA: Que, concluida la evaluación técnica, fue presentado en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha dieciocho (18) de febrero del año dos mil veinte (2020), el

rel



Informe Final de Evaluación de Ofertas Técnicas y listado de oferentes habilitados o no habilitados elaborado por los peritos designados, en el cual se indicó en cuanto a las credenciales lo siguiente:

La metodología utilizada por esta comisión de peritos para la evaluación técnica, se fundamentó en el análisis documental, basado en los requerimientos del Pliego de Condiciones. Se verifican la idoneidad de la documentación y credenciales aportadas por el oferente.

Para la evaluación de la documentación técnica presentadas por los oferentes bajo la modalidad de "cumple /no cumple" se elaboró el inventario (checklist).

Ref. FIDEICOMISO-CCC-CP-2019-0005 EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA "SOBRE A" Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC); No Aplica (N/	BERDILANT GROUP, S.R.L.	GRUPO COMETA, S.A.S.	RORESA SOLUCIONES, S.R.L.	ERVICENTRO SERRATA, S.R.L.
DOCUMENTACIÓN LEGAL			
PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES			
Ficha Técnica donde conste la marca de los bienes ofertados, con sus especificaciones estándares y referencia o modelo elaborado por la compañía fabricante. Las especificaciones deben estar acorde a las indicadas en el presente pliego, sin reservas ni desviaciones.	C	C	C	C
Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034)				
Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042): Los oferentes deben llenar el indicado formulario, y con la presentación de este documento los proponentes aceptan y reconocen que los correos electrónicos suministrados por estos, serán el medio de notificación a ser utilizado para cualquier comunicación que se produzca en el presente procedimiento, por lo que deben realizar las confirmaciones del mismo; no obstante, se considerarán válidas y recibidas al momento de confirmar el envío correspondiente al correo electrónico señalado. Asimismo, se hace de conocimiento que por esa misma vía se realizará la notificación del acta adjudicación, por lo que el plazo de cualquier eventual impugnación correrá a partir de la fecha del envío del correo electrónico registrado por los oferentes en el formulario indicado como anexo 1 del presente pliego de condiciones específicas.	C	C	C	C
Registro de Proveedores del Estado (RPE): activo y cuyo rubro se corresponda con el objeto del procedimiento en cuestión, que es "26110000 Baterías y generadores y transmisión de energía cinética", en cumplimiento al artículo 13 y su párrafo del Reglamento de Aplicación No. 543-12.	C	C	C	C
Certificación de estar al día en el Pago de Impuestos ante la DGII: Los oferentes deberán cumplir con las obligaciones fiscales vigentes al momento, así como cualquier otra disposición en ese sentido, de conformidad con el Art. 8, numeral 4, de la Ley 340-06 de Compras y Contrataciones.	C	C	C	C



<p align="center">Ref. FIDEICOMISO-CCC-CP-2019-0005 EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA “SOBRE A” Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC); No Aplica (N/</p>	<p align="center">BERDILANT GROUP, S.R.L.</p>	<p align="center">GRUPO COMETA, S.A.S.</p>	<p align="center">RORESA SOLUCIONES, S.R.L.</p>	<p align="center">ERVICENTRO SERRATA, S.R.L.</p>
<p>Certificación de estar al día en el Pago de Contribución ante la TSS: Los oferentes deberán cumplir con las obligaciones y disposiciones relativas a la Seguridad Social, así como cualquier otra disposición en ese sentido, de conformidad con el Art. 8, numeral 4, de la Ley 340-06 de Compras y Contrataciones.</p>	C	C	C	C
<p>Documentos Constitutivos de la Empresa: Estatutos, última Acta de Asamblea, Nómina de Presencia y actas modificativas de los documentos constitutivos; última Acta de asamblea Acta o algún Poder con fechas recientes, que indique la designación del Representante de la Empresa calificado para firmar contratos, dichos documentos deberán tener la constancia de estar debidamente registrados en la Cámara de Comercio y Producción correspondientes. Las copias que se expidan de los mismos deberán de tener en original la certificación de ser las mismas fiel y conforme al original, con el sello estampado de la compañía y firmado por los representantes de los órganos societarios correspondientes para su validez. La enumeración de los documentos descritos en este párrafo no tiene carácter limitativo sino simplemente enunciativo.</p>	C	C	C	C
<p>Registro Mercantil: Copia certificada en la forma indicada del Registro Mercantil vigente y cuya actividad comercial sea compatible con el rubro establecido en el Registro de Proveedor del Estado (RPE).</p>	C	C	C	C
<p>Certificación del Registro Nacional de Contribuyentes o Copia de Tarjeta de Identificación Tributario o Acta de Inscripción en el Registro Nacional de Contribuyentes (solo 1 de las 3 opciones), en la que se indique que la empresa se encuentra registrada en los archivos de la DGII.</p>	C	C	C	C
<p>Certificación del Fabricante del producto que propone que lo acredite y autorizado a vender e implementar dicho producto. En las marcas ofertadas y debe acreditar tener un periodo mayor de (5) cinco años destinados a la venta de baterías de plantas e inversores en el país.</p>	C	C	C	C
<p>Cédula de Identidad y Electoral de la persona autorizada para firmar contratos.</p>	C	C	C	C
<p>Certificación de MIPYME, emitida por el Ministerio de Industria y Comercio, si aplica.</p>	C	C	C	C
<p>Declaración Jurada, que conste que el oferente tanto persona física como jurídica (en caso de ser jurídica es extensivo a los socios) no se encuentra dentro de las prohibiciones establecidas en el artículo 14 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones. Anexo formato de declaración jurada, la misma debe estar notarizada y debe ser expedida no más de 15 días antes de la apertura.</p>	C	C	C	C

Handwritten signatures in blue ink on the right side of the table, including a large signature at the bottom right.

Handwritten mark in blue ink at the bottom left corner.



<p align="center">Ref. FIDEICOMISO-CCC-CP-2019-0005 EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA "SOBRE A" Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC); No Aplica (N/</p>	<p align="center">BERDILANT GROUP, S.R.L.</p>	<p align="center">GRUPO COMETA, S.A.S.</p>	<p align="center">RORESA SOLUCIONES, S.R.L.</p>	<p align="center">ERVICENTRO SERRATA, S.R.L.</p>
<p>Garantía de los Productos o Bienes Ofertados: Tiempo otorgado para cubrir desperfectos, vicios ocultos o inconformidades con los bienes ofertados, para tales fines debe presentar una comunicación de compromiso. Dos (02) años de garantía para cada batería luego de ser instalada, otorgada por el fabricante.</p>	C	C	C	NC
<p>Carta compromiso uso de baterías desechadas: donde la empresa se responsabiliza del trato medioambiental adecuado con respecto a la utilización de las baterías desechadas correspondientes a los de su oferta. Las baterías reemplazadas por haber agotado su vida útil deberán ser recolectadas y dispuestas mediante métodos ambientales aceptables por la empresa que resulte ser adjudicataria, de igual forma, el crédito en pesos dominicano del valor en el mercado de su reciclaje.</p>	C	C	C	C
<p>Carta compromiso donde el oferente se compromete durante el tiempo de la garantía de las baterías a dar soporte, así como un tiempo de respuesta en caso de desperfectos o mal funcionamiento en los bienes recibidos no mayor a 48 horas laborables para asistencia técnica y reparaciones.</p>	C	C	C	C
<p>Tiempo de Entrega: En cumplimiento con lo requerido en el numeral 5.2 de este documento, para tales fines debe presentar una comunicación de compromiso.</p>	C	C	C	C
<p>Carta Mantenimiento de Oferta: En cumplimiento con lo requerido en el numeral 2.3.4 de este documento, para tales fines debe presentar una comunicación de compromiso.</p>	C	C	C	C
<p align="center">DOCUMENTACIÓN TÉCNICA</p>	-----			
<p>1-Batería 15/12 (Nueva) Caja Grande. (40 ud)</p>	C	C	NC	NC
<p>2-Batería 17/12 (Nueva) Caja Grande (40 ud)</p>	NC	C	NC	NC
<p>3-Batería 15/12 (Nueva) Caja Pequeña (30 ud)</p>	NC	C	NC	NC
<p>4-Batería Inversores 6V/250AMPS (Nueva) Caja Estándar (224 ud)</p>	C	C	NC	NC
<p>5-Correa de Motor 6BT Cumming 8PK1395 (10 ud)</p>	C	N/A	C	N/A
<p>6-Correa de Motor 6CT Cumming 8PK1395 (8 ud)</p>	C	N/A	C	N/A
<p>7-Extensor de la Correa del Motor Cumming 6CT (5 ud)</p>	C	N/A	C	N/A
<p>8-Extensor de la Correa del Motor Cumming 6BT (5 ud)</p>	C	N/A	C	N/A

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the table.

Handwritten signature in blue ink at the bottom right corner.



<p align="center">Ref. FIDEICOMISO-CCC-CP-2019-0005 EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA “SOBRE A” Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC); No Aplica (N/)</p>	<p align="center">BERDILANT GROUP, S.R.L.</p>	<p align="center">GRUPO COMETA, S.A.S.</p>	<p align="center">RORESA SOLUCIONES, S.R.L.</p>	<p align="center">ERVICENTRO SERRATA, S.R.L.</p>
<p align="center">DOCUMENTACIÓN SOBRE A</p>	<p align="center">-----</p>			
<p>Formulario de presentación de oferta económica (SNCC.F.033), indicando los ítems correspondientes a ofertar, la descripción del producto y la marca ofertada, el cual deberá mostrar el precio unitario, con el ITBIS, según corresponda, debidamente transparentado, y finalmente el total final unitario; asimismo se debe especificar, la totalidad de los bienes ofertados con los ITBIS correspondientes. Documento estándar SNCC.F.033 (Obligatorio).</p>	<p align="center">C</p>	<p align="center">C</p>	<p align="center">C</p>	<p align="center">C</p>
<p>Garantía de Seriedad de la Oferta por el 1% respecto al monto total ofertado, presentada en formato de Garantía Bancaria o Póliza de Seguro emitida por una entidad aseguradora o entidad bancaria del sistema financiero nacional, según corresponda, a nombre de “FIDEICOMISO RD VIAL”, en pesos dominicanos y con vigencia a partir de la fecha de presentación de oferta hasta el lunes 01 de mayo del 2020 (Art. 114 y 116 del Reglamento No. 543-12 de aplicación de la Ley 340-06 de Compras y Contrataciones).</p>	<p align="center">C</p>	<p align="center">C</p>	<p align="center">C</p>	<p align="center">C</p>

OBSERVACIONES DE LA OFERTA TECNICA DE LOS OFERENTES:

1.0 BERDILANT GROUP, S.R.L.

Observaciones:

- *No cumple con el numeral 2.2.10 Certificación del Fabricante, de los Ítems 1,2,3 y 4 según lo requerido en el pliego de condiciones.*
- *El oferente presentó una autorización del distribuidor VIAMAR, S.A. Partiendo de los requerimientos del pliego, se solicita una certificación del fabricante autorizando al Oferente como distribuidor de la marca.*

2.0 GRUPO COMETA, S.A.S

Observaciones:

- *Cumple con lo requerido en el pliego de condiciones en los Ítems 1,2,3 y 4.*
- *En la referencia de baterías 15/12 caja grande solicitada en el pliego de igual referencia es la 27-800, la batería 17/12 caja grande es igual a 31-750, la batería 15/12 caja pequeña es igual a la 48-750 cumpliendo con el contenido u objeto del requerimiento.*



3.0 RORESA SOLUCIONES, S.R.L.

Observaciones:

- La ficha técnica presentada de los Ítems 1,2,3,4, no cumplen con el contenido u objeto del requerimiento según numeral 2.1 del pliego de condiciones.

4.0 SERVICENTRO SERRATA, S.R.L.

Observaciones:

- Las fichas técnicas presentada de los ítem 1,2,3,4 no cumplen con el contenido u objeto del requerimiento según numeral 2.1 del pliego de condiciones.
- En cuanto a la certificación del fabricante, no cumple con lo establecido en el pliego de condiciones, donde debe acreditar tener un periodo mayor de 5 años destinado a las ventas de baterías según el numeral 2.2.10.
- La garantía de los productos o bienes ofertados no cumple con lo requerido según el numeral 2.2.14 del pliego de condiciones. La garantía presenta en la ficha técnica es de 15 a 18 meses y la requerida según el pliego de condiciones es de 2 años mínimo.

RESULTA: Que dicho informe fue aprobado por el Comité de Compras y Contrataciones del Fideicomiso RD Vial, mediante Acto Administrativo No. FRDV-ADIF-003-2020 en fecha dieciocho (18) de febrero del dos mil veinte (2020), en el cual se ordena a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones notificar los resultados finales de evaluación técnica de la siguiente manera:

No.	OFERENTE	ÍTEMS	ESTADO
1	BERDILANT GROUP, S.R.L.	5,6,7 y 8	HABILITADO
2	GRUPO COMETA, S.A.S	1,2,3,4	HABILITADO
3	RORESA SOLUCIONES, S.R.L.	5,6,7 y 8	HABILITADO
4	SERVICENTRO SERRATA, S.R.L.	N/A	NO HABILITADO

VISTO: El registro de asistencia al acto de recepción de propuestas técnicas y económicas, y apertura de ofertas técnicas, de fecha diecinueve (19) de diciembre del año dos mil diecinueve (2019).

VISTO: El Acto Notarial de recepción, apertura y lectura de ofertas técnicas, elaborado por la Notario Público de las del Número para el Distrito Nacional, Dra. Cecilia Jiménez Pérez, de fecha diecinueve (19) de diciembre del año dos mil diecinueve (2019).



VISTO: El Informe Preliminar de Subsanales, recibido en fecha diez (10) de enero del año dos mil veinte (2020), elaborado por los peritos designados.

VISTO: El Acto de Aprobación de Informe Preliminar de Ofertas Técnicas No. FRDV-ADIP-002-2020, de fecha diez (10) de enero del año dos mil veinte (2020).

VISTO: El Informe Final de Evaluación de Ofertas Técnicas presentado en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, en fecha dieciocho (18) de febrero del año dos mil veinte (2020).

VISTO: El Acto de Aprobación de Informe Final de Ofertas Técnicas No. FRDV-ADIF-003-2020, de fecha dieciocho (18) de febrero del año dos mil veinte (2020).

VISTA: La notificación de oferentes habilitados para apertura de ofertas económicas de fecha veinte (20) de febrero del año dos mil veinte (2020).

Sobre la apertura y evaluación de ofertas económicas

RESULTA: Que en fecha veintiuno (21) de febrero del año dos mil veinte (2020), fue llevado a cabo el acto de apertura de ofertas económicas de los oferentes habilitados, en el cual estuvieron presentes los miembros del Comité de Compras y Contrataciones del Fideicomiso RD Vial, la Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, representantes de las empresas habilitadas y la Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, Dra. Cecilia Jiménez Pérez, última que recogió toda la información del acto.

RESULTA: Que luego de aperturadas las ofertas económicas “Sobres B”, en fecha dieciocho (18) de marzo del año dos mil veinte (2020), es presentado a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el Informe de Evaluación de las Ofertas Económicas, elaborado por los peritos designados, mediante el cual establecieron lo siguiente:

La metodología utilizada por esta comisión de peritos para la evaluación económica, se fundamentó en el análisis documental, basado en los requerimientos del Pliego de Condiciones. Se verifican la idoneidad de la documentación y credenciales aportadas por el oferente:

- a) Se determinó la habilitación de cada oferente que cumplió con los requerimientos técnicos para fines de ser considerada su oferta económica.*
- b) Por tratarse de una comparación de precios, se procedió a la evaluación de precios comparando las ofertas recibidas, conforme se evidencia en el cuadro comparativo de los montos ofertados detallados más adelante.*
- c) Que, en ese sentido, se procede a la selección de la mejor oferta por Ítems y se concluye con la recomendación de adjudicación, según se consigna en el Cuadro de Recomendación de Adjudicación por cumplir con las condiciones establecidas en los términos de referencia.*



EVALUACIÓN DE GARANTÍA DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA DE LOS OFERENTES HABILITADOS

Periodo de vigencia de la Garantía de Seriedad de Oferta	
Inicio	05/12/2019
Término	01/05/2020

NO.	NOMBRE DEL OFERENTE	MONTO TOTAL OFERTADO (RD\$)	MONTO GARANTÍA PRESENTADA (RD\$)	FORMATO DE LA GARANTÍA PRESENTADA	CÁLCULO 1% DEL TOTAL OFERTADO (RD\$)	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	CUMPLE-NO CUMPLE
1	RORESA SOLUCIONES, S.R.L	RD\$2,880,895.54	RD\$50,000.00	DOMINICANA COMPAÑÍA DE SEGUROS	RD\$28,808.95	16/12/19	16/12/20	C
2	BERDILANT GROUP, S.R.L	RD\$2,832,92.30	RD\$28,329.26	SEGUROS PATRIA	RD\$28,329.26	18/12/19	18/12/20	C
3	GRUPO COMETA, S.A.S	RD\$2,051,859.19	RD\$20,527.29	POPULAR	RD\$20,518.59	19/12/19	01/05/20	C

EVALUACIÓN OFERTAS ECONOMICAS DE OFERENTES HABILITADOS:

CUADRO DE EVALUACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA						
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	RORESA SOLUCIONES S.R.L.	BERDILANT GROUP, S.R.L.	GRUPO COMETA, S.A.S
1	Batería 15/12 (Nueva) Caja Grande	Unidad	40	No Habilitado	No Habilitado	\$172,000.10
2	Batería 17/12 (Nueva) Caja Grande	Unidad	40	No Habilitado	No Habilitado	\$194,000.02
3	Batería 15/12 (Nueva) Caja Pequeña	Unidad	30	No Habilitado	No Habilitado	\$142,499.87
4	Batería Inversores 6V/250AMPS (Nueva) Caja Estándar	Unidad	224	No Habilitado	No Habilitado	\$1,543,359.19

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the table]



CUADRO DE EVALUACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	RORESA SOLUCIONES S.R.L.	BERDILANT GROUP, S.R.L.	GRUPO COMETA, S.A.S
5	Correa de Motor 6BT Cumming 8PK1395	Unidad	10	\$9,143.82	\$46,020.00	N/A
6	Correa de Motor 6CT Cumming 8PK1395	Unidad	8	\$7,315.06	\$34,928.00	N/A
7	Extensor de la Correa del Motor Cumming 6CT	Unidad	5	\$38,130.93	\$36,757.00	N/A
8	Extensor de la Correa del Motor Cumming 6BT	Unidad	5	\$38,130.93	\$36,550.50	N/A

Nota: sombreadas las casillas de los ítems recomendados para adjudicación.

Consideramos que la oferta económica de la empresa **RORESA SOLUCIONES, SRL.** para los ítems:

- **Ítem 5** está muy por debajo de la media del mercado, por esta razón se recomienda adjudicar en segundo lugar a la empresa **BERDILANT GROUP, SRL.**
- **Ítem 6** está muy por debajo de la media del mercado, por esta razón se recomienda adjudicar en segundo lugar a la empresa **BERDILANT GROUP, SRL.**

CONCLUSIONES

1. **BERDILANT GROUP, S.R.L.:** Visto lo anterior recomendamos que le sea adjudicado a **BERDILANT GROUP S.R.L** los ítems 5, 6, 7 y 8 por un monto de **RDS \$154,255.50** (Ciento cincuenta y cuatro mil doscientos cincuenta y cinco con 50/100 pesos dominicanos).
2. **GRUPO COMETA, S.A.S:** Visto lo anterior recomendamos que le sea adjudicado a **GRUPO COMETA, S.A.S** los ítems 1, 2, 3 y 4, por un monto de **RDS\$2,051,859.18** (Dos millones cincuenta y un mil ochocientos cincuenta y nueve con 18/100 pesos dominicanos).

CONSIDERANDO: Que, dicho esto, el Fideicomiso RD Vial debe garantizar que las compras que realice sean llevadas a cabo de conformidad con la normativa legal vigente y estas deben apegarse a los principios de transparencia, participación e igualdad de condiciones para todos los oferentes.



CONSIDERANDO: Que el artículo 99 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, establece que: *“El Comité de Compras y Contrataciones procederá a la verificación y validación del informe de recomendación de adjudicación, conocerá las incidencias y si procede, aprobará el mismo y emitirá el acta contentiva de la resolución de adjudicación”.*

CONSIDERANDO: Que el artículo 25 de la Ley 340-06, estipula que: *“Los funcionarios responsables del análisis y evaluación de las ofertas presentadas, ya en la etapa de calificación o de comparación económica, dejarán constancia en informes, con todos los justificativos de su actuación, así como las recomendaciones para que la autoridad competente pueda tomar decisión sobre la adjudicación. Para facilitar el examen, únicamente dichos funcionarios podrán solicitar que cualquier oferente aclare su propuesta. No se solicitará, ofrecerá, ni autorizará modificación alguna en cuanto a lo sustancial de la propuesta entregada.”.*

VI) SOBRE LA ADJUDICACIÓN:

RESULTA: Que, en esas atenciones y por las razones expuestas en el cuerpo del presente acto, los peritos evaluadores recomendaron en su informe de evaluación económica la adjudicación, si procede, de la siguiente manera:

No.	OFERENTE	ITEM	MONTO TOTAL
1	BERDILANT GROUP, S.R.L.	5,6,7 y 8	\$154,255.50
2	GRUPO COMETA, S.A.S	1,2,3 y 4	\$2,051,859.19
TOTAL GENERAL ADJUDICADO			RDS\$2,206,114.69

CONSIDERANDO: Que el artículo 26, de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concepciones y su modificatoria, establece lo siguiente: *“La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puesta a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos”.*

CONSIDERANDO: Que, en ese sentido, procede que el Comité apruebe o no la recomendación de adjudicación de dicho informe, conforme determina la normativa en materia de compras y contrataciones.

CONSIDERANDO: Que el artículo 99 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, establece: *“El Comité de Compras y Contrataciones procederá a la verificación y validación del informe de recomendación de adjudicación, conocerá las incidencias y si procede, aprobará el mismo y emitirá el acta contentiva de la resolución de adjudicación”.*



CONSIDERANDO: Que uno de los principios que rige las compras y contrataciones públicas es el de Eficiencia, el cual se encuentra establecido en el numeral I, artículo 3, de la Ley No. 340-06, *“en cuya virtud procura seleccionar la oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración. Los actos de las partes se interpretarán de forma que se favorezca al cumplimiento de objetivos y se facilite la decisión final, en condiciones favorables para el interés general”*.

VII) SOBRE LA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

CONSIDERANDO: Que el párrafo II, del artículo 26 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones hace referencia sobre las formalidades de la notificación de adjudicación de la siguiente manera: *“Se notificará la adjudicación, a todos los oferentes, dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la expedición del acto administrativo de adjudicación. La entidad contratante deberá, a solicitud expresa presentada por escrito del oferente cuya propuesta no haya sido seleccionada, facilitar información pertinente a la evaluación de su oferta”*.

CONSIDERANDO: Que se encuentra plasmado en el artículo 101 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 que: *“Las entidades contratantes deberán publicar oportunamente en el Portal Administrado por el Órgano Rector y en el portal institucional, los resultados de sus procesos de compra o contratación. Asimismo, deberán publicar la resolución fundada que declare la declaración de desierto del procedimiento”*.

El Comité de Compras y Contrataciones del Fideicomiso RD-VIAL, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), como Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución:

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR como al efecto **APRUEBA**, el Informe Final de Evaluación de las Ofertas Económicas presentado en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, en fecha dieciocho (18) de marzo del año dos mil veinte (2020), elaborado por los peritos **Fernando Fernández**, Encargado Eléctrico del Fideicomiso RD Vial, **Wander Ramírez**, Técnico Experto de las Estaciones de Peaje del Fideicomiso RD Vial y **Victoriano Suero**, Encargado de Almacén de la Dirección General de Equipos y Transporte del MOPC, designados mediante acto administrativo marcado con el No. FRDV-ADP-015-2019, dictado por este Comité en fecha veinticinco (25) de noviembre del año dos mil diecinueve (2019), en el marco del procedimiento de referencia **FIDEICOMISO-CCC-CP-2019-0005**, llevado a cabo para *“Adquisición de baterías y correas para plantas eléctricas e inversores de las estaciones de peaje de la Oficina Coordinadora del Fideicomiso RD Vial”*.



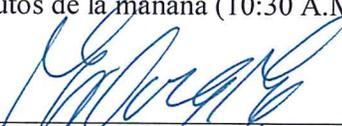
SEGUNDO: ADJUDICAR como como al efecto **ADJUDICA**, a las entidades comerciales **BERDILANT GROUP, S.R.L. y GRUPO COMETA, S.A.S.**, participantes en el presente proceso, conforme a las especificaciones, cantidades y montos contenidos en el siguiente cuadro:

No.	OFERENTE	ITEM	MONTO TOTAL
1	BERDILANT GROUP, S.R.L.	5,6,7 y 8	\$154,255.50
2	GRUPO COMETA, S.A.S	1,2,3 y 4	\$2,051,859.19
TOTAL GENERAL ADJUDICADO			RDS2,206,114.69

TERCERO: ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, la notificación del presente acto administrativo a las partes interesadas, en un plazo de cinco (05) días a partir de la presente Resolución, conforme al Párrafo II del artículo 26 Ley 340-06, Sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones.

CUARTO: ORDENAR como al efecto **ORDENA**, la publicación del presente acto administrativo en los portales del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (pestaña RDVIAL), de la Dirección General de Contrataciones Públicas www.comprasdominicana.gov.do en virtud de las disposiciones establecidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones, y el Reglamento de aplicación No. 543-12.

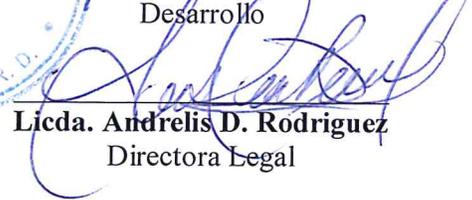
Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, en fe de la cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes. En Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, siendo las diez horas y treinta minutos de la mañana (10:30 A.M.), de la fecha indicada al inicio de la presente acta.


Arq. Eyla Vargas Español
Directora General


Lic. Rubén Martínez Portes
Director Administrativo y Financiero


Ing. Delsa Tactuk
Directora General de Planificación y Desarrollo


Licda. Melissa Nuñez Nuñez
Responsable de la Oficina de Acceso a la Información


Licda. Andrelis D. Rodríguez
Directora Legal

